

Circular N° 202 /14
Ruedas de Negociación
Side by Side

Se informa a los señores Operadores que el Directorio ha resuelto que a partir del próximo lunes **28 de julio** la rueda de piso y la rueda electrónica operen en forma paralela –*side by side*– para Futuros, Opciones y Disponible de **Soja, Girasol, Trigo, Cebada, Maíz y Sorgo**.

Productos que se operarán en las ruedas: En la rueda de piso operarán exclusivamente los productos agro que se encuentran negociando actualmente, mientras que en la rueda electrónica se podrán operar tanto los productos agro que se encuentran negociando actualmente, como los productos financieros y los productos agro cuyo lanzamiento se disponga en fecha posterior a la presente Circular.

A partir de la fecha indicada, se adicionará **una rueda de negociación electrónica para los productos antes mencionados en el horario de 10:30 hs. a 15:15 hs.**, quedando las ruedas de negociaciones en los siguientes horarios:

Rueda de Piso y Electrónica –Side by Side – (Negociación en paralelo)				
Sesión	Productos	Horario	Ajuste	Documentación (*)
Continua	Soja Girasol Trigo Cebada Maíz Sorgo	10:30 a 15:15	Unificado Piso y Electrónico 15:15	16:00

Unificación de ruedas de piso: La negociación de todos los productos se llevará a cabo en el **Sector 1 (Sector para negociar Soja – Girasol)**.

Voceo: Se deberá **anteponer el nombre del producto al que se hace referencia**, salvo en los casos que la negociación se refiera a futuros, opciones o disponibles de **Soja**. En tal caso se entenderá que la oferta voceada corresponde a dicho producto.

Para los productos restantes se mantendrá el siguiente esquema de horarios en el ámbito de negociación electrónica:

Rueda electrónica				
Sesión	Producto	Horario de Negociación	Ajuste	Documentación (*)
Continua	Aceite de Soja, ICA, Soja Chicago, Trigo Chicago y Maíz Chicago	10:30 a 15:15	15:15	16:00
Continua	Dólar	10:00 a 15:30	15:30	16:00

Vespertina	Todos (salvo ICA-Aceite Soja- Productos Chicago y Dólar)	15:45 a 17:30	---	18:00
-------------------	--	---------------	-----	-------

(*) Horario límite para la presentación de la documentación relacionada con el ejercicio/no ejercicio de opciones así como las comunicaciones de compra venta (boletos) presentadas y/o firmadas y enviadas al MATba a través del sistema NeSS.

El día del vencimiento, los futuros y las opciones sólo pueden ser operados hasta el cierre de la sesión continua, por tal motivo, dicho día el plazo para presentar comunicaciones de ejercicio/no ejercicio vencerá cinco minutos antes del inicio de la sesión vespertina del mercado electrónico.

Determinación de los precios de ajuste: Para la determinación del precio de ajuste, que será único, se tomarán las operaciones concertadas en ambas ruedas, dando la misma importancia a las operaciones de una como de otra rueda, siendo ésta la metodología en uso en los principales mercados mundiales para la determinación de los precios de ajuste.

La presente Circular se emite en el marco del proceso de reválida de inscripción del MATba como Mercado, oportunamente iniciado, de conformidad con la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, el Decreto Reglamentario N° 1023/2013 y las Normas CNV (N.T. 2013), en el cual se expedirá la Comisión Nacional de Valores.

Buenos Aires, 21 de julio de 2014

Dra. Viviana I. Ferrari
Gerente General